REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY

Bogotá D.C., once (11) de noviembre de dos mil veinte (2020)

EXP. Nº2017-01163.

En atención a la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación presentada por el apoderado de la parte demandante, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso, este Despacho resuelve:

PRIMERO: **DECLARAR** terminado el proceso ejecutivo singular de mínima cuantía promovido por la Unidad Residencial Casablanca Sector IV – Propiedad Horizontal contra María Constanza Burgos Bernal, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: **LEVANTAR** las medidas cautelares decretadas en el presente asunto, en caso de existir solicitud de remanentes, póngase a disposición del Despacho Judicial que los pidió. Ofíciese de conformidad.

TERCERO: **DESGLOSAR** los documentos allegados como títulos de ejecución, a órdenes y expensas de la parte demandada.

CUARTO: **ABSTENERSE** de condenar en costas.

QUINTO: **ARCHIVAR** el presente expediente, una vez verificadas las anteriores disposiciones.

Notifíquese,

MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN **ESTADO Nº108, FIJADO HOY 12 DE NOVIEMBRE DE 2020** A LA HORA DE LAS 8:00 A.M.

Martha Isabel Barrera Vargas

FB

Firmado Por:

MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 26 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
7d99f9bbb20c45be3d21b53a335335ab798e83a3e9f4c56da5fd75a0527f9230
Documento generado en 11/11/2020 03:25:14 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

FB